



Corredores viales

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 2/2024 - EX-2024-00052283- -CVSA-SCC#CVSA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 2/2024

EXPEDIENTE N°: EX-2024-00052283- -CVSA-SCC#CVSA

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones comprendidas dentro del Tramo IX por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 2/2024 cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones comprendidas dentro del Tramo IX por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento (IF-2024-00080140-CVSA-SCC#CVSA), lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. vigente al inicio de la presente.

Con fecha 23 de octubre de 2024 a las 12:00 horas se realizó el Acto de Apertura de ofertas, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto y del Acta (ACTA-2024-00091635-CVSA-DC#CVSA) surge la presentación de DIEZ (10) ofertas en el orden que se detalla a continuación:

- 1.- LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (C.U.I.T 30-66231514-8)** por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 445.051.800.-) más I.V.A.
- 2.- COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (C.U.I.T 30-64434342-8)** por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 373.701.600.-) más I.V.A.
- 3.- MURATA S.A. (C.U.I.T 30-64106337-8)** por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 40/100 (\$549.706.775,40.-) más I.V.A.

4.- SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. (C.U.I.T 30-71074487-0) por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$624.067.875.-) más I.V.A.

5.- CI5 S.A. (C.U.I.T 30-67948859-3) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$458.888.220.-) más I.V.A.

6.- CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L. (C.U.I.T 30-71194070-3) por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$543.996.000.-) más I.V.A.

7.- EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. (C.U.I.T 30-58018392-8) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES con 40/100 (\$486.768.803,40.-) más I.V.A.

8.- JORGE NEWBERY S.R.L. (C.U.I.T 30-69403365-9) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 40/100 (\$345.308.162,40.-) más I.V.A.

9.- BAGELEC S.A. (C.U.I.T 30-71701963-2) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$453.330.000.-) más I.V.A.

10.- PROSEGUR S.A. (C.U.I.T 30-57517012-5) por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$576.478.080.-) más I.V.A.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2024-00092691-CVSA-SCC#CVSA la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones para la intervención de esta Comisión Evaluadora, informando que publicó el Acta de Apertura de Ofertas en la página web de CORREDORES VIALES S.A (IF-2024-00091660-CVSA-SCC#CVSA), elaboró el cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-00092145-CVSA-DC#CVSA) y descargó las constancias de ARCA y los certificados REPSAL correspondientes vinculados como Informe Gráfico N° IF-2024-00091730-CVSA-SCC#CVSA.

Asimismo, se remitieron a esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2024-00093733-CVSA-DC#CVSA las observaciones realizadas por la firma MURATA S.A y ME-2024-00094625-CVSA-DC#CVSA y las observaciones realizadas por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA.

II.-

Mediante el Memorándum de Firma Conjunta N° ME-2024-00108924-CVSA-SA#CVSA esta Comisión solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimar a las firmas oferentes LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CI5 S.A, CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L, EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A, JORGE NEWBERY S.R.L, BAGELEC S.A, y PROSEGUR S.A a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, se procedió con la intimación de subsanación correspondiente, vinculada mediante el Informe Gráfico N° IF-2024-00108959-CVSA-SCC#CVSA.

En ese sentido, en el plazo establecido, mediante Memorándum N° ME-2024-00110743-CVSA-SCC#CVSA, se remitió a esta Comisión Evaluadora las presentaciones realizadas por firmas LIDERES

CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CI5 SA, CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L, y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA SA.

Dejando constancia que, la empresa BAGELEC S.A. presentó documentación complementaria por fuera del plazo legal establecido para ello y respecto a las firmas JORGE NEWBERY S.R.L. y PROSEGUR S.A. no se recibió respuesta dentro del plazo establecido.

En ese sentido, el Departamento de Contractuales emitió el Informe Legal N° IF-2025-00000099-CVSA-DCONT#CVSA a través del cual concluyó que, analizada la documentación administrativa y legal conforme lo requerido en los documentos licitatorios las ofertas de la firmas **LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A., SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., CI5 S.A., CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L. y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.R.L.** cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que las ofertas de **JORGE NEWBERY S.R.L.** no cumple, toda vez que no acompañó el Anexo X correspondiente a la Declaración Jurada de Política de Integridad, ni el Anexo IX correspondiente la Declaración Jurada del Decreto N° 312/10, así como tampoco acompañó la constancia de certificado negativo de deuda respecto de todos los integrantes del órgano de administración; la oferta de **BAGELEC S.A.** no cumple, toda vez que no acompañó la constancia de certificado negativo de deuda respecto de todos los integrantes del órgano de administración y **PROSEGUR S.A.** no cumple, toda vez que no acompañó la constancia de certificado negativo de deuda respecto de todos los integrantes del órgano de administración y la documentación requerida en el inciso m) artículo 6 resulta parcialmente ilegible, por lo que corresponde desestimar las mencionadas ofertas conforme surge del Artículo 10, inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por su parte, la Subgerencia de Administración emitió el Informe Contable N° IF-2025-00001579-CVSA-SA#CVSA a través del cual realizó el análisis económico de todas las ofertas, determinando que las ofertas de **LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A., SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., CI5 S.A., y EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.** cumplen con los incisos a) planilla de cotización, b) estructura de costos y c) Capacidad Económico-Financiera requeridos en el apartado de Requisitos Económicos del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que **CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L., JORGE NEWBERY S.R.L., BAGELEC S.A., y PROSEGUR S.A.,** no cumplen con la Capacidad Económico-Financiera solicitada, correspondiendo desestimar sus ofertas conforme surge del Artículo 8°, inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, mediante el estado de deuda embebido en el mencionado informe, se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales, e informó que **LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A., SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A, CI5 S.A., EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.** no registran deuda previsional y/o tributaria, mientras que **CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L., JORGE NEWBERY S.R.L., BAGELEC S.A., y PROSEGUR S.A.** si registran deuda, por lo que corresponde desestimar las ofertas conforme surge del Artículo 8°, inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por último, la Subgerencia de Operaciones emitió el Informe Técnico N° IF2025-00002272-CVSA-SO#CVSA a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, indicando que **LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A., SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., CI5 S.A., EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.** cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

mientras que las ofertas de **CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L.** y **PROSEGUR S.A.** no cumplen con el inciso n) del apartado Requisitos Técnicos del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta de **JORGE NEWBERY S.R.L.** no cumple con los incisos n) y q) del apartado Requisitos Técnicos del Artículo antes mencionado, y la oferta de **BAGELEC S.A.** no cumple con los incisos n), p) y r) del apartado Requisitos Técnicos del Artículo antes mencionado, por lo que corresponde desestimar las mencionadas ofertas conforme surge del Artículo 8°, inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En cuanto a lo económico, expresó que las ofertas las ofertas que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares presentan también razonabilidad económica en vista de las estructuras de costo expuestas en el proceso de marras.

III.-

En virtud de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas CABALLEROS TEMPLARIOS S.R.L., JORGE NEWBERY S.R.L., BAGELEC S.A., y PROSEGUR S.A por los argumentos esgrimidos en el presente Dictamen.

2.- Preadjudicar la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 2/2024 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64434342-8) por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 373.701.600.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.

3.- Establecer el siguiente orden de mérito correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 2/2024:

Orden de Mérito	Oferente	Monto total
1	COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA	\$373.701.600
2	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.	\$445.051.800.-
3	CI5 S.A.	\$458.888.220.-
4	EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A.	\$486.768.803,40.-
5	MURATA S.A.	\$549.706.775,40.-
6	SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.	\$624.067.875.-

